

Señores,

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Daniel Alonso Castro Piña

Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación 1

webmaster@supersociedades.gov.co

Referencia:	Proceso de liquidación judicial de MARIA PAOLA MEJIA GUZMAN
NIT.:	52.513.753
Expediente:	107.336
Asunto:	Informe con corte al 30 de abril de 2024

YUSSEP HOMERO GUTIERREZ CORONADO, en mi calidad de LIQUIDADOR debidamente designado en el proceso de la referencia, me permito presentar informe de gestión, conforme a lo establecido en el decreto 991 de 2018 y el auto de apertura de la liquidación judicial No. 2023-01-299900 del 24 de abril de 2023, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. Mediante auto con radicado No. 2023-01-299900 del 24 de abril de 2023, la Superintendencia de Sociedades decretó la apertura del proceso de Liquidación Judicial de la deudora MARIA PAOLA MEJIA GUZMAN.
2. En el mencionado auto se designó a **YUSSEP HOMERO GUTIERREZ CORONADO** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.731.460** como liquidador de la sociedad.
3. Mediante acta No. 415-000977 con radicado No. 2023-01-436917 del 15 de mayo de 2023, me poseione en debida forma como liquidador.
4. Con radicado No. 2023-01-440730 del 16 de mayo de 2023 se solicitó al despacho habilitar la información presentada por la deudora para la admisión al proceso de reorganización.
5. Mediante del Aviso No. 415-000159 con radicado No. 2023-01-442963 del 17 de mayo de 2023, la Superintendencia de Sociedades informó la apertura del proceso de liquidación judicial de la deudora MARIA PAOLA MEJIA GUZMAN el cual se fijó por el término de diez (10) días hábiles a partir del día 17 de mayo de 2023 hasta el día 31 de mayo de 2023.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 48 de la Ley 1116 de 2006, el plazo para que los acreedores presenten sus créditos al liquidador será de diez (10) días, a partir de la fecha de desfijación del aviso que informa sobre la apertura del proceso de liquidación judicial, término que inició el 01 de junio de 2023 y venció el 15 de junio de 2023.

6. Con memorial con radicado No. 2023-01-452733 del 19 de mayo de 2023, se radicó póliza.
7. El 26 de mayo de 2023 diligencio formulario de ejecución concursal No. 20230526000024500.
8. El 30 de mayo de 2023 Se envió comunicación a los juzgados de Bogotá, de Neiva, a las notarías de Bogotá y Neiva y a las fiduciarias, sobre el inicio del proceso de liquidación de la deudora MARIA PAOLA MEJIA GUZMAN.

9. En el término para presentar créditos, los siguientes acreedores presentaron sus acreencias:
- **Presentación de Crédito de SECRETARIA DE HACIENDA:** Radicado No. **2023-01-502341** del 02 de junio de 2023.
 - **Presentación de Crédito de DIAN:** Radicado No. **2023-01-504328** del 05 de junio de 2023.
 - **Presentación de Crédito de BBVA:** Radicado No. **2023-01-516631** del 13 de junio de 2023.
10. Con radicado No. 2023-01-505228 del 05 de junio de 2023, se presenta estimación de gastos de administración.
11. Con radicado No. 2023-01-507319 del 07 de junio de 2023, se radica memorial, cumpliendo las ordenes emitidas en el auto con radicado No. 2023-01-299900 del 24 de abril de 2023 y se solicita se fije fecha para diligencia de embargo y secuestro y entrega de libros y papeles sociales de la deudora.
12. Con radicado No. 2023-01-510758 del 09 de junio de 2023, se da cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto No. 407-008071 del 05 de junio de 2023, aportando otro si de la póliza.
13. El día 10 de julio de 2023, se realizó diligencia de secuestro de bienes y aprehensión de libros de contabilidad, en compañía de los funcionarios ponentes por parte de la Superintendencia de Sociedades, el apoderado de la deudora y el equipo del liquidador.
14. Con radicado No. 2023-01-568729 del 11 de julio de 2023, el liquidador remitió el proyecto de calificación y graduación de créditos, conforme a lo ordenado en el Auto con radicado No. 2023-01-299900 del 24 de abril de 2023.
15. Con radicado No. 2023-01-570034 del 11 de julio de 2023, con el fin de presentar el inventario valorado de bienes, se solicitó requerir a la deudora, para que realizara entrega de los bienes informados a la presentación de la solicitud de liquidación judicial
16. Mediante derecho de petición efectuado el 19 de julio de 2023 a la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, se solicitó información respecto a las matrículas inmobiliarias de los inmuebles que aparecían a nombre de la deudora María Paola Mejía Guzmán con C.C. 53.513.753 en los años del 2020, 2021, 2022 y 2023
17. Con radicado No. 2023-01-777403 del 27 de septiembre de 2023, se radican acta de embargo y secuestro de bienes entregados el 10 de julio de 2023, y acta en la que se informó que no se entregaron libros contables ni documentos de sociales de la deudora.
18. Mediante correo electrónico del 17 de noviembre de 2023 se presentó derecho de petición a la junta central de contadores, solicitando datos de comunicación de la contadora.
19. Mediante radicado No. 2024-01-048895 del 05 de febrero de 2024, se presentó inventario valorado de bienes.

20. Mediante radicado No. 2024-01-162131 del 25 de marzo de 2024, se presentó solicitud de correr traslado del proyecto de calificación y graduación de créditos.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yussep Gutierrez', with a large, stylized initial 'Y'.

YUSSEP HOMERO GUTIERREZ CORONADO
C.C. 79.731.460 de Bogotá
LIQUIDADOR